

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 25 DE MARZO DE 1819.

## DINAMARCA.

*Copenhague 13 de Febrero.*

En la segunda entrega de la Colección de observaciones de economía política sobre Dinamarca, que publica el catedrático Olufsen, se halla el siguiente resúmen de los productos de la agricultura en aquel reino. Los de las semillas cereales hacen 1.887<sup>0</sup> toneladas anuales. Posee el estado 500<sup>0</sup> caballos, sin contar los potros; 1.205<sup>0</sup> cabezas de ganado de astas, sin comprender las crias; 136<sup>0</sup> ovejas, entre las que se contaban á fines del año pasado de 15 á 16<sup>0</sup> merinas; de 16 á 20<sup>0</sup> caballos destinados para la exportación á países extranjeros; 7<sup>0</sup> cabezas de ganado vacuno con igual destino. Se cultivan en el reino cuatro millones de libras de tabaco, que se consumen las mas en los países extranjeros, y finalmente la cosecha de patatas compone dos millones de toneladas.

## AUSTRIA.

*Viena 25 de Febrero.*

S. M. el Emperador se ha dignado nombrar á su consejero íntimo el Excelentísimo Sr. baron de Lebzelter enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. I. en la corte de Petersburgo, el cual se halla en el día ausente por sus negocios particulares.

## PAISES-BAJOS-UNIDOS.

*Brusélas 4 de Marzo.*

En las provincias del Norte se ha esparcido la voz de que está en cinta S. A. R. la Princesa de Orange, noticia que han dado las gacetas de esta parte del reino, y que no puede dejar de ser muy agradable á todos los habitantes de los Países-Bajos.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 24 de Febrero.*

Los periódicos de Washington de fecha 12 de Enero contienen el informe de la comisión que nombró la Cámara de los representantes para entender en el asunto del general Jackson, cuyo informe termina proponiendo una minuta de resolución, contra la cual ha protestado un individuo de la Cámara, y se reduce á que esta desapruuebe los procedimientos segun juzgado militar contra Alejandro Arbuthnot y Roberto Ambrisi e muerte que sufrieron.

El Rey de Nápoles acaba de fundar un colegio, un y tres es-

cuelas militares, y ha establecido además una casa para militares huérfanos, mandando que todos los mendigos se destinen al servicio de las armas, á menos que no se les considere aptos para ejercer algun oficio.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del dia 18 de Febrero hizo Mr. Tierney algunas preguntas, que dieron ocasion á descubrir que en la plaza de Gibraltar se percibian derechos sobre ciertas mercaderías, cuyo producto se agregaba á las rentas de la corona. Hablando de esto el periódico ingles titulado *the Times* añade: „Cualquiera que haya reflexionado sobre los gastos que cuesta á la Inglaterra esta importante plaza, no podria menos de creer que las rentas que produce se hubiesen de destinar al pago de estos gastos; pero ¿quién no se admirará de que en una de las posesiones de la Gran Bretaña se impongan y perciban ciertos derechos; y que se disponga de ellos sin que el Parlamento haya prestado su consentimiento, ni tenga noticia siquiera de su inversion?”

Por un paquebote que ha llegado en estos últimos dias del Brasil se sabe que disgustado el general Brayer del mal trato que experimentaba en el ejército de los insurgentes americanos habia abandonado su servicio, retirándose á los Estados-Unidos.

Han corrido algunas voces vagas é infundadas en órden á quiebras de casas de comercio, y algunos periódicos del lunes anunciaron cuatro; pero lo cierto es que solo una se ha verificado. Esta mañana se ha dicho en otro papel que en Manchester habian quebrado cuatro casas; sin embargo sabemos por noticias seguras que esto es falso, pues una casa de comercio de las principales ha tenido carta de Manchester, en que le dicen que no ha habido ni habrá quiebra ninguna á pesar de las circunstancias tan apuradas.

Juan Sackehouse, el esquimal, que por algun tiempo ha llamado la atencion del público, murió en Edimburgo el dia 14 del corriente, á la edad de 22 años, de resultas de una inflamacion de pecho. Antes de morir dijo que sus padres habian fallecido de la misma enfermedad.

Mr. Stuart Worsley ha presentado en la Cámara de los Pares un memorial firmado por varios hacendados del condado de Yorck, en el que solicitan no se lleve á efecto la introduccion de los granos y productos territoriales procedentes del extranjero, y que se nombre una comision para que examine este asunto, é informe sobre él á la Cámara.

Sir Roberto Wilson manifestó la extrañeza que le causaban semejantes solicitudes presentadas despues de la declaracion terminante que acerca de este particular habian hecho los ministros de S. M. „Ciertamente, añadió, los que han firmado y presentado esta solicitud no han reflexionado detenidamente sobre el estado actual de la clase de los trabajadores, y parece que desean exasperar de nuevo á los que con tanto calor se opusieron á la ley sobre los granos. Las firmas que contiene este memorial han sido arrancadas á los arrendadores de tierras por la injusta influencia que sobre ellos ejercen los propietarios. La ley sobre la prohibicion de los granos extranjeros establece una especie de tasa sobre el principal artículo del alimento de los pobres; y en su consecuencia espero que los respetables individuos de esta Cámara desecharán tales reclamaciones que se dirigen al Parlamento, y que solo pueden producir el efecto de agravar el peso de los males que agovian á la na-

cion, poniendo en riesgo la propiedad y tal vez la vida de algunos súbditos de S. M."

Después de una ligera objecion que hizo á este discurso Mr. Stuart Worsley, y á la que replicó sir Roberto Wilson diciendo que la Cámara debia proteger del mismo modo las manufacturas y la agricultura, se admitió la solicitud, y quedó sobre la mesa.

## FRANCIA.

*Paris 25 de Febrero.*

El Emperador Alejandro ha enviado una magnífica sortija de brillantes á la viuda del célebre Bodoni, de Parma, que le regaló un egemplar del Manual tipográfico de su marido, y S. M. I. ha acompañado su regalo con una carta muy expresiva escrita por su secretario de Estado.

*Idem 28.*

En carta dirigida al prefecto del departamento de la Gironda ha manifestado el duque de Richelieu sus deseos de emplear las rentas de la dotacion que se le ha concedido en premio de sus servicios, en la fundacion de un hospital que sustituya al antiguo de S. Andres en Burdeos; y si alcanza la vida del fundador á que vea concluido dicho hospital, destinará las mismas rentas á las fundaciones de otros establecimientos igualmente útiles en la misma ciudad.

Los motivos de preferencia con que distingue el duque á la ciudad de Burdeos constan de su carta, que sentimos no poder copiar toda entera; pero á lo menos insertaremos el pasaje que creemos de mas importancia.

„Deseo, dice el duque, invertir esta dotacion en beneficio de una ciudad que tan justos derechos ha adquirido á la estimacion de los buenos franceses; y tambien tengo para apreciar á Burdeos, ademas de los motivos comunes á todos los verdaderos amigos de la monarquía, otros que me son particulares, y que indicaré con mucha satisfaccion. Se conserva todavía en aquel pueblo la memoria de mi nombre y de mi familia, á pesar de tantos acontecimientos que debian haberla borrado, y no me es posible dejar de atribuir á la memoria de mi abuelo una parte del buen recibimiento que debí á los burdaleses, y que siempre estará grabado en mi corazon."

En la gaceta del Norte se lee el artículo que sigue: „Seria dar demasiado crédito á las cartas particulares de Grecia el persuadirse de que no volveremos á oír hablar de los wechabitas, de aquel pueblo numeroso é inconstante que á veces se reúne en número de 3000 hombres. No se duda que el bajá Ibrahim ha ganado una gran victoria; pero las tropas que ha destruido formaban un solo cuerpo, y Abdallah, que ha sido hecho prisionero con su familia, no era mas que uno de los gefes wechabitas. Se ha puesto á la cabeza de esta nacion la hija del difunto Wechabi, que es linda, emprendedora, de edad de 22 años, y la respetan como Soberana."

*Idem 1.º de Marzo.*

Los periódicos de Alemania desmienten la noticia que se ha dado por segura del casamiento del archiduque Palatino de Hungría con S. A. R. la Princesa Paulina, hija del duque Luis de Wurtemberg, y residente en Italia con la Princesa de Alemania.

En algunos de dichos periódicos se halla la siguiente noticia del número de estudiantes que concurren á las universidades literarias de Alemania: la de Gottinga cuenta 770; la de Halle 500; la de Breslau 366; la de Heidelberg 363; la de Giessen 241; la de Marbóurgo 197; la de Kiel 107; la de Rostock 160; la de Greifswald 55; la de Landchut 640; la de Tubingen 698; la de Berlin 942; la de Leipsick 911; la de Jena 634; la de Viena 957, y la de Praga 880.

*Idem 6.*

La Cámara de los Pares de Francia se componia de 208 individuos, sin contar los Príncipes de Francia, los de la Sangre y el cánciller presidente de la Cámara; y en virtud del decreto de S. M. de 5 de Marzo constará en adelante de 270 individuos.

La Cámara de los Lores del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda consta de 370 individuos poco mas ó menos, y hay ademas ciertos Pares de Irlanda y de Escocia, en número de 70 ú 80, que no tienen asiento en el Parlamento, pero que concurren á la eleccion de los 16 Pares de Escocia y de los 28 de Irlanda que tienen asiento en la Cámara. La de los Comunes de Inglaterra cuenta en la actualidad 658 individuos, de los cuales estan de ordinario en Lóndres 400 ó 450. La Cámara puede deliberar cuando concurre el número de 40 individuos, y ha sucedido poco hace no haberse completado este número.

Se asegura que dentro de muy poco tiempo se presentará á las Cámaras un proyecto de ley sobre la reforma de las guardias nacionales de Francia con algunas disposiciones particulares para la de Paris, la cual quedará reducida á menor número, y no se compondrá sino de las gentes mas acomodadas, y á quienes menos perjuicio ocasione para sus ocupaciones el tiempo que emplean en el servicio militar. Algunos han dado ya su dimision en consecuencia de la egecucion del Real decreto de 17 de Julio de 1817, que declaró incompatibles con las funciones de la guardia nacional las de los corregidores ó adjuntos, y las de algunos otros empleados. Se añade tambien que la eleccion de los oficiales de las compañías quedará al arbitrio de los mismos guardias, excitándolos á que procuren que recaigan los nombramientos en las personas mas afectas al Rey y al bien público, y mas adecuadas para el mando.

Se ha abolido la esclavitud hereditaria en los distritos de Cobus, de las dos Lusacias y en los que antes pertenecian á la Saxonia.

El Príncipe Gustavo de Holstein, hijo del anterior Rey de Suecia, ha determinado pasar á Inglaterra á acabar sus estudios; tiene este Príncipe 20 años de edad.

*Idem 7.*

Ha expedido el Rey un decreto con fecha de 4 de Marzo, que sustancialmente dice: „Derogamos los decretos de 7 de Agosto, 11 y 16 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1816, los cuales interinamente y hasta nueva orden declararon libres de los derechos que debian pagar conforme á la ley de 28 de Abril del mismo año los granos, harinas, pan, galleta, legumbres secas, arroz y patatas que se introducen de los paises extranjeros; y de consiguiente desde la publicacion del presente decreto se cobrarán dichos derechos en las fronteras y en los puertos, segun las tarifas y reglas de la referida ley.”

Se ha publicado la última entrega de la *Historia literaria de Italia* por Ginguené. Esta obra es un precioso monumento literario, y consta toda ella de 9 tomos en 8.º, que se hallan en la librería del editor Mr. Michaud, á 156 francos.

## ESPAÑA.

*Mahon 25 de Febrero.*

*Estado que manifiesta los barcos que existen incomunicados en este lazareto hoy día de la fecha.*

1.º Pingüe la Concepcion, patron Josef Molfino, sardo, procedente de Arceo, con cebada, salvado, porcion de sebo, cera y 1500 duros, 40 dias de cuarentena.

2.º Pareja Dos Hermanos, patron Nicolas Bretaña, ingles, de Tetuan y Tánger, con cueros, cera y goma, 140 idem.

3.º Bergantin Amable Fortuná, patron Antonio Martin, frances, de Arceo, con trigo, 40 idem.

4.º Bergantin Darío, patron Cristóbal Findell, ingles, de Ancona, con maiz, 12 idem.

5.º Falucho Concepción, patron Josef Casa de Vall, español, de Génova, con fideos y arroz, 8 idem.

6.º Bergantin Gratiud, patron Henrique Duhhet, ingles, de Ancona, con maiz, 12 idem.

*Borja 1.º de Marzo.*

El ayuntamiento de esta fidelísima ciudad desde el triste momento en que recibió la infausta noticia de la temprana muerte de nuestra augusta REINA y Soberana, penetrado del mayor sentimiento, dispuso se ejecutasen las exequias Reales con todo el aparato fúnebre que se requería; y efectivamente, previas las providencias convenientes y acostumbradas en tales casos, se verificaron aquellas el día 21 del pasado con la asistencia de los dos cabildos eclesiástico y secular; las cuatro comunidades de religiosos, de la oficialidad y tropa del regimiento caballería de Montesa acantonado en la misma, de los gremios y cofradías con sus respectivos pendones y estandartes, de los caballeros y ciudadanos convidados al intento, y de los individuos de los barrios ó alcaas de Alberta y Malejan. Habiendo concurrido todos á las casas consistoriales que trasladaron procesionalmente á la iglesia, donde se hallaba colocado el aúmullo, compuesto de cuatro magestuosos cuerpos, y su correspondiente iluminacion, y en el mismo cuatro estandartes y otros trofeos militares del intinuada regimiento: en lo mas elevado del cenotafio se veía un cetro y corona sobre un almohadon de terciopelo: en el pavimento hacian la guardia los soldados del mismo regimiento. Despues de cantado el nocturno y celebrada la misa por el prior, dignidad mayor de la insigne iglesia colegial de esta ciudad, dijo la oracion fúnebre muy circunstanciada de las virtudes y méritos de nuestra amabilísima REINA el R. P. lector de artes del convento de San Francisco de la misma Fr. Pascual Gonzalbo, y concluida en igual forma se trasladó toda la comitiva insinuada á las casas consistoriales, en las que habia otro aúmullo, y cantado el correspondiente responso, se dió fin á tan triste como religioso acto.

Lugo 1.º de Marzo.

El día 13 del pasado se celebraron en la catedral por disposición del ayuntamiento de esta M. N. y L. ciudad y de su cabildo eclesiástico las exequias por el eterno descanso de nuestra difunta REINA Doña MARIA ISABEL DE BRAGANZA. El clamor general de las campanas y las descargas de la artillería volante, servida por los inhábiles de la caja de Lugo, anunciaron esta funcion desde la tarde de ayer, en que se cantaron con la mayor solemnidad las vísperas de difuntos y la vigilia, á que asistieron como á los oficios de hoy todos los prelados, autoridades y corporaciones del pueblo, con un concurso inmenso de personas de todas clases. Habíase elevado al intento un magestuoso cenotafio, que así por la noble sencillez de su arquitectura como por la gracia de sus adornos y la propiedad de sus inscripciones llamó mucho la atención del público. En sus cuatro ángulos estaban apoyadas otras tantas estatuas del tamaño del natural, que representaban las virtudes mas sobresalientes de la augusta Difunta; á saber: su *piEDAD*, su *prudencia*, su *beneficencia* y su *justicia*. Sobre el arquitrabe del primer cuerpo y en los cuatro frentes del segundo se leían unas elegantes inscripciones, y el tercer cuerpo remataba en una urna, sobre la cual estaba un almohadon cubierto de tisú de oro, y sobre él tendidos en forma funeral el manto y las insignias Reales. Nuestro respetable prelado celebró de pontifical; cuatro dignidades de la iglesia, colocados al pie del cenotafio, ofrecieron á su vez, despues de otros tantos responsos, las lustraciones y perfumes sagrados, segun lo previene el ceremonial: dijo la oracion fúnebre el Dr. D. Manuel Fernández Várela, predicador de S. M., y dean de esta iglesia: y la catedral enlutada; el túmulo iluminado con 52 hachas de cera amarilla en ocho elegantes candelabros de color de oro; el venerable pontífice revestido de toda su dignidad ofreciendo á Dios la víctima de propiciacion por el descanso de nuestra amada REINA; el orador y el pueblo derramando lágrimas en torno de su catafalco, y un silencio lúgubre en toda la iglesia, interrumpido solamente por el canto de los sacerdotes, por el ruido de las descargas, por la voz expresiva del predicador y por los gemidos de los concurrentes, que se sintieron conmovidos por la relacion de las virtudes de nuestra querida Madre, y por el dolor que su temprana muerte debe ocasionar á toda la nacion, presentaban el cuadro mas patético y tierno, y pocas veces se habrán podido reunir tantas y tan particulares circunstancias para dar á un acto como el de este dia el verdadero aspecto de una funcion fúnebre.

Madrid 24 de Marzo.

A instancia del procurador general del honrado concejo de la Mesta se ha servido mandar el Consejo Real y supremo de S. M. que las juntas generales de primavera se celebren en esta heroica villa de Madrid, presidiéndolas este bienio el Ilmo. Sr. D. Manuel de Lardizabal y Uribe, caballero pensionado de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del mismo supremo Consejo y Cámara, y principiándose las sesiones segun práctica el dia 25 de Abril próximo: lo que se avisa á todos los dueños de ganado merino trashumante y demas hermanos del mismo Concejo para que asistan á las referidas juntas, y se les admitirá en concepto de vocales, si concurriesen en ellos las calidades que previenen las leyes y acuerdos que tratan de este particular.

En el juzgado de esta muy heroica villa, que actualmente despacha el teniente corregidor D. Angel Fernandez de los Rios, se promovieron y han seguido autos á demanda que interpuso el Sr. D. Josef de Baquijano, conde que fue de Vistaflorida, y han continuado por su fallecimiento sus sobrinos carnales, á quienes representa D. Miguel de Nájera, por el concepto de herederos del Sr. D. Juan Agustin de Baquijano, conde del mismo título, que falleció á 2 de Diciembre de 1807, sobre que D. Matias de Peciña cesase en las funciones de heredero fideicomisario del D. Juan Agustin, á virtud de la sustitucion que le hizo el coronel D. Pedro Ignacio de Elguea, uno de los que aquel nombró por tales en su testamento; y que á su virtud se entregasen á los citados herederos los bienes quedados por fallecimiento del D. Juan Agustin. — Por providencias del 4 de Agosto de 1815, y 3 de Abril de 1816 se sirvió el Consejo confirmar la sentencia pronunciada en estos autos en 30 de Junio de 1815 por el teniente corregidor que era entonces D. Leon de la Cámara Cano, en que declaró válida y subsistente la escritura otorgada en 24 de Marzo de 1812 por D. Pedro Ignacio de Elguea, en cuanto sustituyó su encargo de testamentario y albacea del D. Juan Agustin de Baquijano, conde que fue de Vistaflorida, conferido en la cláusula 61 del testamento que otorgó en 15 de Abril de 1796 en D. Matias Peciña, vecino de esta corte; y á su consecuencia que debia durarle semejante cargo hasta que se verificase el cumplimiento de él, segun el contenido de la misma cláusula. Declaró igualmente ser nula y de ningun valor ni efecto la referida escritura de 24 de Marzo de 1812 en cuanto el D. Pedro Ignacio de Elguea sustituyó el cargo de heredero fideicomisario del precitado D. Juan Agustin de Baquijano en el Don Matias Peciña y otros; y mandó que á su virtud se hiciese saber al mismo que entregase por inventario al Sr. D. Josef de Baquijano, conde actual de Vistaflorida, y á los demas hermanos y sobrinos carnales de dicho D. Juan Agustin, todos los caudales, papeles y efectos pertenecientes á la testamentaria y fideicomiso de este para que los distribuyesen entre sí, cumpliendo antes y del modo posible lo que restase para llenar enteramente su disposicion. — Con motivo del cumplimiento de esta providencia, egecutoriada por el Consejo, se suscitaron diversos incidentes entre la parte de Peciña y los herederos sobrinos carnales de los dos condes ya difuntos, sobre los cuales se tomaron últimamente algunas providencias por el citado teniente D. Angel Fernandez de los Rios, que llevadas en apelacion al Consejo, se sirvió proveer con audiencia de las mismas en 5 de este mes de Marzo el auto siguiente: „Se retienen estos autos en el Consejo; y administrando justicia, se reponen al ser y estado que les dió la egecutoria de este supremo tribunal, confirmatoria del auto del teniente de 30 de Junio del año de 1815. Se declara que todas las cantidades que pertenezcan á la testamentaria del conde de Vistaflorida D. Juan deben cobrarse por los herederos del mismo ó su legitimo representante, de quien el albacea D. Matias Peciña percibirá las que correspondan al pago de los legados pios. Y á fin de poner este negocio en el estado de claridad que merece, fórmense dentro de 15 dias precisos dos liquidaciones, una de los legados pagados hasta el dia y de los que se estan debiendo, y otra de las cantidades que pertenezcan á la misma testamentaria, una y otra con la formalidad y justificacion que corresponde; y se egecute.” Y á instancia del

referido D. Miguel de Nájera, como apoderado y representante de los herederos sobrinos carnales de D. Juan Agustín de Baquijano, se ha servido el Consejo mandar que se anuncie al público esta providencia en contra-aviso de las tomadas por el teniente, y anunciadas al público á petición de D. Matías de Peña en la gaceta de 22 de Octubre de 1818 y diarios de Madrid de 14 y 18 del mismo mes, á fin de que llegue á noticia de los deudores á la testamentaria y demas que tengan relaciones con ella.

Los síndicos y acreedores á los bienes del difunto D. Antonio Duran y Calderon, maestro que fue de coches de la Real Casa, tienen junta general el domingo 28 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, en la casa fabrica de coches que fue del mismo calle ancha de Avapiés, y para que llegue á noticia de todos los interesados que tienen legitimado su derecho, se da este aviso á consecuencia de habitación judicial.

Quien quisiere hacer postura á las obras y reparos que necesita la casa sita en este corte en la calle de la Abada, señalada con el núm. 2, manz. 360, lo verificará dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, por el juzgado del Sr. D. Andrés Oller, del Consejo de S. M., alcalde de Casa y Corte, y escribanía de Provincia de D. Pedro Josef de Ibáñez, que se le admitirán siendo conformes y arregladas al plan que se ha levantado y certificación de facultativo que las ha reconocido, y se le pondrán de manifiesto.

Nuevo ejercicio cotidiano con diferentes oraciones para antes y después de la confesion y sagrada comunión, y para asistir con devocion al sacrosanto sacrificio de la misa, escogidas de los mejores devocionarios y adornado con 14 estampas finas. Este devocionario, el mas completo de cuantos se han impreso hasta ahora en castellano, reúne todas las perfecciones que pueden hacer recomendable un libro de esta especie: oraciones llenas de unción y acomodadas á todas las circunstancias de la vida, consideraciones cristianas sacadas de los mejores autores, tamaño cómodo, impresion clara, grabados en bastante número y bien egecutados, y una variedad de encuadernaciones de mucho gusto. Nada se ha omitido para conseguir el grande objeto de ofrecer en pequeño volumen á las almas piadosas los medios mas aprobados por los escritores ascéticos de elevar el espíritu á la contemplacion de las cosas santas, y de perfeccionar las costumbres con las prácticas del cristianismo: un tomo en 16.<sup>o</sup> mayor. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, á 11 rs. en pasta, y en papel mas fino á 12 en pasta regular, 16 en pasta fina, y 30 en tafílete de varios colores.

Elogio latino de la REINA nuestra Señora DOÑA MARIA ISABEL DE BRAGANZA Y DE BORBON (que en paz descansen), que leyó á la Real academia latina en la sesion de 17 de Enero el Dr. D. Manuel María de Arjona, canónigo penitenciario de la santa iglesia catedral de Córdoba, y secretario de literatura de dicha academia. Acompaña al texto latino la traduccion castellana hecha por el mismo autor, impreso por acuerdo de la misma Real academia con licencia de S. M. Se hallará en la librería de Perez, calle de las Carretas, y en la de Orea, calle de la Montera, á 4 rs. vn.

Reglamento y plan de enseñanza que ha de seguirse en la explicacion de la agricultura en las seis cátedras mandadas erigir por Real orden de 26 de Noviembre del año próximo pasado en Búrgos, Sevilla, Toledo, Valencia, Badajoz y Leon, extendido por la clase de agricultura de la Real sociedad económica Matritense, aprobada por S. M., y mandado publicar por la citada Real orden. Se vende á 2 rs. en la imprenta y librería de Sancha, calle de la Concepcion Geronima.

EN LA IMPRENTA REAL.